



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060152319821



Fecha radicado: 2023-06-09

Bogotá D.C.

Señora
Luz Marina Martín Herrera
Carrera 12c No. 40-31 Sur
Bogotá, D.C.

Referencia: Entrega informe valoración de apoyos proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos No. 00026/2021- María Leila Martín Herrera.

Respetada señora Luz Marina, reciba de mi parte un cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, conforme a su comunicación en la que solicita la prestación del servicio de valoración de apoyos a la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, y de acuerdo con la [Ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y el Decreto 487 del 1 de abril de 2022](#), el cual reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos por parte de las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 del 2019.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

Lo anterior, para que sea presentado en el marco del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos No. 00026/2021 en el Juzgado Promiscuo de Familia de Gachetá Cundinamarca, con fundamento en lo estipulado en la Ley 1996 de 2019 artículo 38. Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico.



ACTA No. 021/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

LEY 1996 DE 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA
FECHA:	30 DE MARZO DE 2023
SOLICITANTE	LUZ MARINA MARTÍN HERRERA
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	MARÍA LILIA MARTÍN HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.074.419.580 DE GACHETÁ

RECAPITULACIÓN INFORME

MARÍA LILIA MARTÍN HERRERA

1. Una vez realizada la valoración formal de apoyos por los profesionales adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, se concluye que la persona titular del acto jurídico la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, si bien puede comunicarse y expresar algunas de sus preferencias y necesidades, éstas están condicionadas a la interpretación y facilitación de las personas que la conocen, en virtud a que no comprende las consecuencias, efectos y alcances de los actos jurídicos, o del ejercicio de la capacidad jurídica.
2. Se sugiere el acompañamiento permanente para la interpretación de la expresión de sus preferencias y decisiones en el ejercicio de su capacidad jurídica para la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá.
3. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, frente al acto o actos jurídicos concretos que se requieran y a fin de iniciar el proceso de Adjudicación de apoyos, son las siguientes:



PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO - PARENTESCO
LUZ MARINA MARTIN HERRERA	20.587.128	HERMANA
BLANCA INES MARTIN HERRERA	20.585.030	HERMANA
MARIA ELVIA MARTIN HERRERA	20.585.549	HERMANA

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial	
	2. Representación trámites administrativos	
	3. Administración del dinero y de los bienes	
	4. Representación asistencia médica	
	5. Comunicación	
	6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
Representación Judicial	En todo acto administrativo y/o jurídico ante autoridad competente para la administración, venta, arrendamiento de bienes a nombre del titular del acto jurídico.	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera María Elvia Martín Herrera
	En todo acto administrativo y/o jurídico ante la administradora de pensiones.	
	En todo acto administrativo y/o jurídico proceso de sucesión.	
Representación Administrativa	En todo acto administrativo y/o jurídico ante entidades bancarias.	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera María Elvia Martín Herrera
	En todo acto	



	<p>administrativo y/o jurídico ante autoridad competente para la administración, venta, arrendamiento de bienes a nombre del titular del acto jurídico.</p> <p>En todo acto administrativo y/o jurídico ante la administradora de pensiones.</p> <p>En todo acto administrativo y/o jurídico proceso de sucesión.</p>	
Administración del dinero y de los bienes	<p>Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.</p> <p>Administración de los bienes y activos que estén en cabeza del titular del acto jurídico.</p>	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera María Elvia Martín Herrera
Representación asistencia médica	<p>Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</p> <p>Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del titular del acto jurídico.</p>	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera María Elvia Martín Herrera
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera



		María Elvia Martín Herrera
Autodeterminación	Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	Luz Marina Martín Herrera Blanca Inés Martín Herrera María Elvia Martín Herrera

ANEXOS

Informe general valoración de apoyos del señor la señora María Lilia Martín Herrera, en once (11) folios.

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico la señora María Lilia Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.419.580 de Gachetá, el cual se remite a la señora Luz Marina Martín Herrera identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.587.128 de Gachetá, con domicilio en la carrera 12c No. 40-31 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos de la señora María Lilia Martín Herrera, y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH VALERO RICO
DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA

Anexo: Informe general valoración de apoyos del señor la señora María Lilia Martín Herrera, en once (11) folios.

Tramitado y proyectado por: MARTHA LIGIA PRADO HERNANDEZ – Fecha 08/06/2023

Revisado para firma por: MARIA ELIZABETH VALERO RICO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.

